

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a doña Rosa Salazar Villegas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabia (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en los Ayuntamientos de Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Almería), en régimen de acumulación.*

Los Ayuntamientos de Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Granada), acordaron solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante sendos acuerdos de pleno de fecha 25 de febrero de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria-Intervención, a favor de doña Rosa Salazar Villegas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabia (Almería) que es la Entidad por la que optó la interesada a partir de la disolución de la Agrupación, efectuada el día 27 de los corrientes, en la que hasta dicha fecha venía prestando sus funciones de Secretaria-Interventora.

El Ayuntamiento de Alhabia (Almería), mediante Acuerdo Plenario de 20 de febrero de 2003, presta conformidad a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria-Intervención de los Ayuntamientos Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Almería).

La petición formulada por los Ayuntamientos de Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de los Ayuntamientos de Alsodux y Santa Cruz de Marchena (Almería), a doña Rosa Salazar Villegas con DNI 52.561.846, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alhabia (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don Simón Guerrero Carmona como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhama de Granada, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2003, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Simón Guerrero Carmona como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 31 de mayo de 2000 de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Simón Guerrero Carmona, con DNI 26.206.508-D, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Espartero López, Secretaria del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Carmen Espartero López funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria, categoría de entrada, en virtud de Orden APU/336/2003, de 6 de febrero, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 45,

de 21 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento Alhama de Granada, así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 25 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Espartero López, con DNI núm. 24.261.494, como Secretaria, con carácter provisional, con efectos desde el día 15 de julio de 2003, del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Auxiliadora Gómez Sanz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en virtud de Orden APU/336/2003, de 6 de febrero, del Ministerio de Administraciones Públicas, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento Rute (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Auxiliadora Gómez Sanz, con DNI núm. 33.384.386-R, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 205/2003, de 8 de julio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Chacón Alvarez, como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 39.3.º y 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por el Decreto 195/1997, de 29 de julio, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2003.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Chacón Alvarez como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*DECRETO 206/2003, de 8 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Lebrero Stals, como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 39.3.º y 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobados por el Decreto 195/1997, de 29 de julio, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Lebrero Stals como Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Sevilla, 8 de julio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura